

Información Registral expedida por

MARIA DEL CARMEN IGLESIAS MAYORALGO

Registrador de la Propiedad de MADRID 28

Alcalá, 540 - Edif. B - planta 2^a - MADRID

tlfno: 0034 91 1774828

correspondiente a la solicitud formulada por

DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA - DEPARTAMENTO DE HACIENDA

con DNI/CIF: P2000000F

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F35HP89Z3

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:E-295394/109-OI

http://www.registradores.org



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

Finca Nº: 12798 Sección 3ª Código Registral único: 28109000515821

URBANA: OCHENTA Y SIETE.- VIVIENDA LETRA C, en PLANTA ÁTICO, del edificio sito en Madrid, calle de FERNANDO EL SANTO, NÚMERO SIETE. Ocupa una superficie Propia de sesenta y dos metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, y de ochenta y ocho metros treinta y cuatro decímetros cuadrados con inclusión de la parte proporcional en elementos comunes, distribuida en diversos compartimentos y servicios. Tiene una terraza exterior de aproximadamente veintisiete metros cuadrados. Linda: por su derecha entrando, calle Zurbano; izquierda, patio uno, descansillo de acceso y ascensor; fondo, muro medianero con Zurbano once; y por el frente, con descansillo de acceso, patio uno y vivienda letra B de esta misma planta y escalera uno. CUOTA: un entero seis mil cuatrocientas ochenta y seis diezmilésimas por ciento.

Referencia Catastral: 1257305VK4715G0087TE. La parcela a la que pertenece el edificio en el que se encuentra situada la finca no está coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARES:

LEKIM, REDNA Y ATRAM SL, C.I.F.: B84199876,al tomo 2886, libro 275, folio 219, titular/es del 100 por ciento en PLENO DOMINIO, por compra, en documento formalizado en Madrid, el dos de marzo de dos mil seis, ante el Notario Don Andres Dominguez Nafria, por la inscripción 4ª, extendida con fecha veintiocho de marzo de dos mil seis.

Sujeta a los estatutos de comunidad, inscritos por la 7ª de origen.

CARGAS:

Por razón de la matriz 2856 Subf: BIS La reserva a favor de Tilifor S.L, del uso de las cubiertas y medianerias ciegas del edificio, para colocar todo tipo de anuncios fijos luminosos o no etc, y antenas de radio, televisión o cualquier otro, asi como la utilización de sus accesos y servicios en cualquier momento para la total efectividad de los citados usos. Estos derechos los podrá transmitir a terceros bien a titulo gratuitos u oneroso sin precisar el consentimiento, ni dar conocimiento, a los propietarios, ocupantes o comunidad de propietarios. Según resulta de la inscripción 7ª de la finca matriz 2.836 bis de la sección 3ª, al folio 60 del tomo 2.461 del archivo, extendida con fecha diecisiete de diciembre de dos mil dos, en virtud de primera copia de la escritura otorgada en Madrid, el quince de Noviembre de dos mil dos, ante el Notario don Gerardo Muñoz de Dios. que ha motivado la inscripción 7ª, extendida con fecha diecisiete de diciembre de dos mil dos, al folio 60 del tomo 2461 del archivo.

HIPOTECA unilateral pendiente de aceptacion constituida a favor de DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA, para RESPONDER de: SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS, de los cuales, QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS corresponden al principal de la obligación a que se refiere el acto impugnado, y CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS corresponden a los intereses de demora ya generados. Asímismo responderá de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS en concepto de posibles intereses de demora que pudieran generarse por el periodo en el que la deuda permanecerá suspendida. Por PLAZO de VEINTE AÑOS a contar desde el veinte de julio de dos mil diecisiete, TASADA para subasta en 834.167,72 EUROS. Según resulta de la escritura otorgada en Madrid, el veinte de julio de dos mil diecisiete, ante el notario Miguel Angel Mestanza Iturmendi, que ha motivado la inscripción 5ª, extendida con fecha veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, al folio 219 del tomo 2886 del archivo.

ACEPTADA la hipoteca de la inscripción 5^a, según resulta de resolución expedida, por don Mikel Romero Grijalba, El Subdirector General de Recaudación, el 21 de septiembre de 2.017, según consta en nota al margen de la inscripción 5^a de fecha 10 de octubre de 2017.

EXPEDIDA la certificación de título y cargas con fecha 25 de enero de 2023, para el expediente de reclamación número 295394-109.

http://www.registradores.org



ANOTACION PREVENTIVA de EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA, en el procedimiento: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO número 295394-109, decretado por la/el DIPUTACIÓN FORAL DE GUIPÚZCOA de SAN SEBASTIAN, para RESPONDER de: 392.862,22 euros de principal; 208.669,00 euros de intereses; 6.010,12 euros de costas; 222.580,26 euros recargo de apremio; Asi resulta de mandamiento expedido el veinte de junio de dos mil veintidós, que ha motivado la ANOTACIÓN letra A, extendida con fecha once de julio de dos mil veintidós, al folio 220 del tomo 2886 del archivo.

Expedida CERTIFICACION DE CARGAS con fecha con fecha 11 de julio de 2022

ANOTACION PREVENTIVA de ANOTACIÓN DE EMBARGO a favor de DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA, en el procedimiento: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO número 295394-109, decretado por la/el DIPUTACIÓN FORAL DE GUIPÚZCOA de SAN SEBASTIAN, para RESPONDER de: 73.542,96 euros de principal; 11.491,08 euros de intereses; 4.207,08 euros de costas; Asi resulta de mandamiento expedido el diecinueve de julio de dos mil veintidós, que ha motivado la ANOTACIÓN letra B, extendida con fecha veintiséis de julio de dos mil veintidós, al folio 221 del tomo 2886 del archivo. Expedida CERTIFICACION DE CARGAS con fecha 26 de julio de 2022

MADRID, trece de marzo de dos mil veintitrés.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (articulo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informaticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do.

http://www.registradores.org